

Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 1 de 8

ORDEN DE SERVICIO No. 6 AL CONTRATO MARCO DE ALIANZA ESTRATÉGICA No. 202200133_1

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600097944 DE 2023
PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	31/12/2023
CONTRATO MARCO DE ALIANZA ESTRATÉGICA No:	202200133_1
CLASE:	Contrato marco
ALIADO ESTRATÉGICO:	IOTLATAM S.A.S.
NIT:	901.049.951-1
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	Desde la suscripción del contrato marco de
	alianza estratégica hasta el treinta y uno
, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	(31) de diciembre de 2023.
FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:	28/01/2022
VALOR CONTRATO MARCO:	Cuantía indeterminada
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	"Formalizar el Contrato Marco de Alianza
	Estratégica con IOTLATAM S.A.S con el fin
	de comercializar e implementar productos
	basados en redes de tecnología IOT
	SIGFOX. Productos que serán
	comercializados bajo la marca ESU para el
	sector público, privado y aquellas
	actividades que surjan como necesidad en
	el desarrollo del contrato marco de alianza
	estratégica";
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIOS 6:	Mantenimiento, alquiler y servicio de 432
	botones de pánico y 40 alarmas
* *	comunitarias con servicio de bolsa de
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	reposición para el Mantenimiento del SIES-
	M de la Secretaría de Seguridad y
2	Convivencia del Distrito Especial de Ciencia
- 19 × - 19	Tecnología e Innovación de Medellín.
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 6:	La orden de servicio iniciará su ejecución
	una vez sean aprobada las garantías
in the state of th	contractuales por parte de la Unidad de
	Gestión Jurídica de la ESU, hasta el treinta
	y uno (31) de diciembre de 2023.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS N. 6:	CUATROCIENTOS DOCE MILLONES
	NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL
	DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS
2	M/L.(\$412.991.226) IVA INCLUIDO.

La presente constituye la Orden de Servicio No.6 al Contrato Marco de Alianza Estratégica No. 202200133_1, cuyo objeto es "Formalizar el Contrato Marco de Alianza Estratégica con IOTLATAM S.A.S con el fin de comercializar e implementar productos basados en redes de tecnología IOT SIGFOX. Productos que serán comercializados bajo la marca ESU para el sector público, privado y



Código: F.T-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 2 de 8

aquellas actividades que surjan como necesidad en el desarrollo del contrato marco de alianza estratégica"; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el Aliado Estratégico y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato previas las siguientes consideraciones:

OBJETO DE LA ORDEN N°6 al Contrato Marco de Alianza Estratégica No. 202200133_1. Mantenimiento, alquiler y servicio de 432 botones de pánico y 40 alarmas comunitarias con servicio de bolsa de reposición para el Mantenimiento del SIES-M de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín.

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de Alianza Estratégica de la referencia, el Aliado Estratégico se obliga a realizar la comercialización, implementación, asesoría, diseño, estructuración, capacitación de proyectos enfocados a:

- SOLUCIONES Y PRODUCTOS BASADOS EN REDES DE TECNOLOGIAS IOT SIGFOX:

Suministro, implementación, mantenimiento y cualquier otro tipo de servicio para la satisfacción de las necesidades que requieran en materia de soluciones y productos basados en redes de tecnologías IOT SIGFOX, la solución permite la comercialización de componentes específicos de bienes y servicios como lo son:

- Pulsadores de pánico
- > Alarmas Comunitarias
- > Aplicativos móviles
- Plataforma de monitoreo y gestión
- Customización y desarrollo de software según requerimientos
- > Instalación y configuración
- > Mantenimiento preventivo y correctivo
- Pruebas técnicas y operativas
- Suministro de repuestos
- > Transferencias de conocimiento, capacitación
- Otros dispositivos IOT SIGFOX

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL SIN IVA	TOTAL (8 MESES)
Servicio Botones de Pánico 432 botones	MES	8	\$ 23.522.400	\$ 223.933.248
Alarmas	MES	8	\$ 3.808.000	\$ 36.252.160
Alarmas preventivo	RONDA	2	\$ 59.976.000	\$ 142.742.880



Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 3 de 8

Bolsa para Reposición de Botones de Pánico	UNIDAD	50	\$ 169.125	\$ 10.062.938
	TOTAL			\$ 412.991.226

• Explicación financiera anterior a profundidad:

UNIDAD DE CANTIDAD CANTIDAD VALOR VAL			T	
ITEM DESCRIPCION I IIINIDAD DEI IIINITARIO SINI	SIN IVA	IVA	TOTAL	TOTAL (8 MESES)
Servicio Botones de Pánico 432 Alquiler de Botón de botones Pánico IOT(Sigfox). MES 8 432 \$ 54.450 \$ 2	23.522.400	\$ 4.469.256	\$ 27.991.656	\$ 223.933.24
Alarmas Comunitarias: Servicio de Monitoreo de Alarmas Comunitarias por				
mes, incluye: Plataforma de monitoreo 24/7, NOC			*	
Alarmas DE GESTIÓN, Conectividad 4G/3G, MES 8 40 \$ 95.200 \$	3.808.000	\$ 723.520	\$ 4.531.520	\$ 36.252.16
Informes mensuales, informes de fallas		<u> </u>	13	
entregados en tiempo real a NOC de terceros.		,		
Mantenimiento				
preventivo y/o correctivo Alarmas preventivo (no incluye repuestos), 2 RONDA 2 1 \$ 59.976.000 \$ 5	59.976.000	\$ 11.395.440	\$ 71.371.440	\$ 142.742.88
revisiones anuales x alarme				
Bolsa de Reposición de				
Botones de Pánico:	.			
-Parlantes de alto	,			
desempeño IP66,	Y .			100
30W,50W Pico 130dB, 8 Ohm, operan de modo				
flotante, sólo se				
polarizan para hacer				
perifoneo y/o alarma,				
norma UNE-EN 50849.	1:			
- Batería de respaldo 12V-				
12Ah.				
- Cargador para celular.				
Bolsa para Reposición de Botones de Pánico -Fuente de Alimentación UNIDAD 50 \$ 3.383 \$	169.125	\$ 32.134	\$ 201.259	\$ 10.062.93
Interna a 12 VDC con				
protección de				
cortocircuito,				
sobrevoltaje y respaldo de batería.				
	ŀ			
- Smartphone ZTE 4G/3G, con aplicación de sistema	*			
operativo embebida.	1			
- Módulo de control				
principal (Tarjeta madre).	1			
-Caja ABS, IP 67. Incluye				
accesorios de fijación				
escualizables.	1		1	
	1		1	L

OBSERVACIÓN:

La ESU pagará al Aliado los servicios que efectivamente sean prestados, por lo que una vez finalizada la vigencia, los recursos que no sean ejecutados procederán a ser liberados.



Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 4 de 8

GESTIÓN COMERCIAL

Como resultado de la gestión comercial realizada en el desarrollo de la orden de servicio, le corresponderá a IOTLATAM S.A.S, transferir a la ESU por concepto de gestión comercial, un porcentaje correspondiente al seis (6%), el cual será aplicado sobre el valor antes de IVA de todas las facturas que sean radicadas en la ESU durante el plazo de ejecución de las órdenes de servicio. El porcentaje por aplicar será determinado de común acuerdo al momento de la suscripción de cada orden de servicio generada.

IMAGEN CORPORATIVA:

Atendiendo lo pactado en la Cláusula Séptima del Contrato Marco de Alianza Estratégica No. 202200133_1, durante la ejecución de la orden de servicio será utilizada la imagen de la ESU y del Aliado en igual proporción, por lo tanto, todos los documentos que sean producidos por el Aliado en razón de la ejecución de la orden de servicio deberán ser aprobadas por la ESU.

COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS:

Durante el plazo de ejecución del Contrato Marco de Alianza Estratégica, tanto la ESU como IOTLATAM S.A.S. podrán comercializar a título propio los servicios incluidos en el presente contrato.

GARANTÍA CONTRACTUAL:

En virtud de la presente Orden, el ALIADO ESTRATÉGICO se obliga a constituir a favor de "La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU Y/O MEDELLÍN, DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION", una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Medellín, distrito especial de ciencia Tecnología e Innovación:

Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: El Aliado Estratégico se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ESU, con ocasión de la ejecución de la Orden de servicio, de acuerdo con la siguiente tabla:

		The second secon
AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento:	20%	con una vigencia igual a la duración de la orden de servicio y seis (6) meses más
Calidad del servicio	20%	con una vigencia igual a la duración de la orden de servicio y seis (6) meses más
Salarios, prestaciones sociales e	10%	con vigencia igual al plazo de la orden de servicio y tres (3) años más



Código: FT-M3-GJ-17
Versión: 04

Página 5 de 8

indemnizaciones al		
personal:		
Responsabilidad civil	Doscientos (200) SMMLV Su vigencia será igu	
extracontractual:		de la orden de servicio.

PARÁGRAFO 1: El Aliado Estratégico deberá modificar el monto de la garantía cada vez que sea necesario, en razón del incremento de la orden de servicio o la afectación por reclamaciones. Si el Aliado Estratégico se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU directamente solicitará a la Compañía de Seguros la modificación de la misma, además podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

PARÁGRAFO 2: Al recibo de la orden de servicio, el Aliado Estratégico contará con máximo dos (2) días hábiles para la constitución de la póliza única de cumplimiento y entrega de la documentación respectiva.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

La ESU en desarrollo de la presente orden de servicio tendrá las siguientes obligaciones: 1) Exigir al Aliado la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2) Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero de la orden de servicio, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos. 3) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la orden de servicio. 4) Ejercer las acciones a que haya lugar, por las situaciones administrativas de la Entidad, como consecuencia del presente contrato. 5) Pagar oportunamente al Aliado el valor de los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en la orden de servicio. 6) Facilitar al Aliado lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL ALIADO ESTRATÉGICO

El Aliado en desarrollo del presente contrato tendrá las siguientes obligaciones: 1) Recibir oportunamente el pago estipulado en la orden de servicio. 2) Cumplir de buena fe con el objeto de la presente orden de servicio, de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral de la misma y en los términos del Código Civil. 3) Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes. 4) Presentar los informes requeridos sobre la ejecución de la orden de servicio. 5) Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo de la orden de servicio. 6) Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la ESU. 7) Constituir las garantías que le sean exigidas en la presente orden de servicio y mantenerlas vigentes por el tiempo estipulado por la ESU. 8) Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos. 9) Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución de la orden de servicio le hagan el supervisor y/o la contratante. 10) Considerar que las relaciones contractuales están basadas en el reconocimiento, seguimiento de las reglas, principios de la ética y la buena fe



Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 6 de 8

contractual; en un ambiente de respeto y de confianza que genere valor para las partes y para la sociedad en general. 11) Rechazar las prácticas corruptas y delictivas en general; se prevendrá y combatirá el fraude, el soborno, la extorsión y otras formas de corrupción. 12) Tanto en el desarrollo de los proyectos y procesos, como en su área de influencia, el Aliado promoverá prácticas que reflejen la protección y conservación del medio ambiente, el respeto al pluralismo democrático, a las minorías étnicas, a la equidad de género y a los derechos humanos en general. 13) Velar por el respeto de la dignidad en las condiciones de trabajo por parte de sus Contratistas y Subcontratistas, por lo que no se avalarán prácticas discriminatorias, trabajo forzado o de menores. 14) Cumplir con las políticas de prevención que eviten la utilización y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de sus actividades comerciales, así como a no contratar menores de edad en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. 15) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto de la presente orden de servicio.

EVALUACIÓN:

De conformidad con la política de evaluación de proveedores establecida por la Entidad se podrán realizar evaluaciones durante la vigencia de la orden de servicio. La evaluación estará a cargo del supervisor de la ESU de conformidad con la información aportada por cliente y en el formato que se establezca para el efecto. El resultado de esta evaluación se tendrá en cuenta para eventuales modificaciones de la orden de servicio. No obstante estas modificaciones serán potestativas de la ESU.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de CUATROCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/L.(\$412.991.226) IVA INCLUIDO.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600097944 de 2023		
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2023000368		
Certificado de Compromiso Presupuestal	2023000504		
Centro de costos:	33147		
Rubro al presupuesto:	23202020080006-1/85230		
Descripción al Rubro:	Mantenimiento y bolsa de Repuestos alarma comunitarias y botones de Pánico.		
Requerimiento N°:	20231002528		

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden es la No. 6

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales mensuales, previa aprobación de las garantías expedida por la Unidad de Gestión Jurídica y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor de la orden de servicio. Acorde a los siguientes parámetros:



Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 7 de 8

• La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número de la orden de servicio y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor de la orden de servicio, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al ALIADO ESTRATÉGICO un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: La orden de servicio iniciará su ejecución una vez sean aprobada las garantías contractuales por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el ALIADO, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional que sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco de Alianza Estratégica No. 202200133_1 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.



Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 8 de 8

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el ocho (08) de mayo del año 2023.

ESU

ALIADO ESTRATÉGICO

JACQUELINE OCAMPO ARBOLEDA Subgerente de Servicios (E)

Representante Legal

Aprobó: Marelbi Verbel Peña, Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Juan Felipe Hernández - Secretario General Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia

Revisó: Franklin Esteban Gil Espinal - Supervisora Orden Servicio 202200133 For Ham Of

Revisó: Ramiro Andrés Mejía Bedoya – Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica Proyectó: Natalia Castro Osorio - Profesional Universitario – Unidad de Compras y Contratación Redulio Carto.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.